DUDAS Y ACLARACIONES EXPT24-00086

SERVICIOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS TIC

Plazo presentación ofertas: 04 de noviembre de 2024 a las 8:00 horas

URL Perfil Contratante: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=732019

El presente documento se incluye a modo de apoyo a la licitación, no constituye pliego o parte de la misma.

1. Tienen el plazo que se señala en el anuncio, pero se recomienda que realicen la subida de documentos y firma con tiempo suficiente para evitar incidencias de última hora.
2. Desde Sandetel podemos ayudar hasta cierto punto en la presentación, pero el soporte técnico de SIREC no nos pertenece por lo que hay cuestiones que no podemos solucionar. Deberán realizar sus consultas a la cuenta soporte.licitacion-electronica@juntadeandalucia.es y si lo desean pueden ponernos en copia para que estemos al tanto y podamos en la medida de lo posible facilitarles la tarea.
3. Para las dudas que tengan es imprescindible que las canalicen a través del correo de licitaciones.sandetel@juntadeandalucia.es. Necesitamos que nos indiquen siempre en sus correos el número del expediente EXPT24-00086 y el nombre de la entidad (en el asunto). Durante la licitación sólo serán atendidas las consultas realizadas al Departamento Jurídico y de Contratación, evitando realizarlas a los departamentos técnicos.
4. Toda la información relevante sobre el proceso de licitación se enviará a los licitadores que se hayan interesado en el expediente, a partir de las consultas que nos hayan realizado. Si desean estár al tanto y no tienen dudas, pueden remitirnos un correo indicando en el asunto el número del expediente y solicitando que les mandemos la información difundida. Las dudas y consultas respondidas que sean relevantes para la licitación, también se publicarán en el perfil, les recomendamos que lo consulten durante todo el plazo de presentación.

5. Los pliegos que rigen la licitación son el **PPT** y el **PCAP**, prevaleciendo lo indicado en el PCAP caso de incongruencia. El resto de documentación incluida en el anuncio siguiendo las pautas del articulo 63 de la LCSP es preparatoria, pero no determina ninguna condición de participación o adjudicación distinta a los pliegos caso de incongruencia o interpretación.

Isabel Moreno Lorente

DUDAS FRECUENTES:

DUDA 1:

1.- En el PCAP, tanto para el perfil CP_A_AE como para CP_A_BISOA, se indican dos valores diferentes de experiencia mínima exigida en TIC según la titulación del técnico propuesto:
1.1.- Página 93 del PCAP: experiencia mínima en TIC 72 meses en caso de tener titulación universitaria y 120 en caso de tratarse de ciclo formativo.
1.2.- Página 101 del PCAP: 48 meses en caso de tener titulación universitaria y 72 en caso de tratarse de ciclo formativo.

Con el objeto de cumplimentar adecuadamente los CV's, especialmente el relativo al cumplimiento de la solvencia mínima, necesitamos que, por favor, nos confirmen cuál es el valor correcto para experiencia mínima exigida en TIC, si 72 (universitario) / 120 (ciclo formativo) o 48 (universitario) / 72 (ciclo formativo).

Sí se trata de un error. Lo correcto es lo comentado en la página 93. Experiencia mínima en TIC 72 meses en caso de tener titulación universitaria y 120 en caso de tratarse de ciclo formativo.

2.- Con respecto a la máxima experiencia valorable, según lo indicado en la página 101 del PCAP, entendemos que 120 (universitario) / 150 (ciclo formativo) corresponde al número de meses totales de experiencia, es decir, la suma de los meses de solvencia mínima solicitada más los meses de experiencia adicional. ¿Nos pueden confirmar si nuestra interpretación es correcta?

Sí, la experiencia máxima son los meses totales (solvencia mínima + adicionales).

3.- En lo relativo a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor, se valora, entre otras, la capacitación del personal. En este caso, uno de los aspectos es el número de cursos anuales propuestos para al menos una persona del equipo de trabajo propuesto [PESO: 1]. Entendemos que en este caso la valoración no se debe basar únicamente en el número de cursos propuestos, sino también la viabilidad y la coherencia de dicha propuesta, es decir, una empresa puede proponer un número muy elevado de cursos, lo que, en teoría, le otorgaría más puntos, pero este planteamiento afectaría muy negativamente al servicio prestado, dado que las personas del equipo de trabajo estarían la mayor parte del tiempo formándose y se producirían retrasos considerables en la ejecución de los trabajos asignados. ¿Nos pueden confirmar que no se valorará únicamente el número de cursos, sino también la adecuación del número de cursos propuestos a las necesidades del proyecto y su impacto en el servicio prestado?

Sobre los criterios de adjudicación en función del juicio de valor, para la valoración de capacitación. Se valora el número de cursos ofertados junto con los otros aspectos que se citan en el PCAP. Pero efectivamente, no hay un tope de número de cursos. Se valorará el número de cursos junto con la temática, personal que imparte, plazas para personal de Sandetel y la obtención de certificados oficiales.

4.- Con respecto a la fecha límite de presentación de ofertas (01/11/2024 a las 08:00 horas), dado que el día 1 de noviembre es festivo, ¿se traslada oficialmente al día 04/11/2024 a las 08:00 horas?

Entiendo que el día 1 es inhábil y pasaría la fecha de finalización al día 4 a las 8:00h.